



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL

Aviso de Rechazo Global de Ofertas y Cancelación de la Subasta Formal Núm. 22J-12130 PARA ESTABLECER CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA BILLETES DEL NEGOCIADO DE LA LOTERÍA ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 2 de septiembre de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22J-12130, para la adquisición de papel de seguridad para billetes del negociado de la lotería adscrito al Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico.

El Pliego de la Subasta Núm. 22J-12130, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

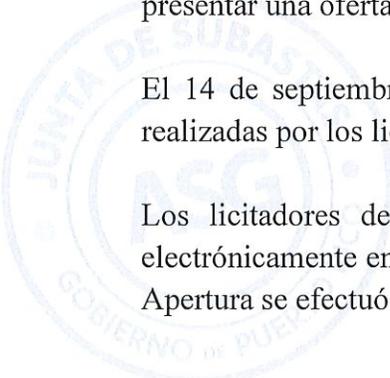
La Junta de Subastas en reunión celebrada el **24 de octubre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución.

I. Trámite Procesal

El 8 de septiembre de 2022, a las 11:00 a.m. se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Comparecieron tres (3) licitadores.

El 14 de septiembre de 2022, se envió la *Notificación Núm. 1* respondiendo a las preguntas realizadas por los licitadores.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del miércoles, 26 de septiembre de 2022, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 2:00 p.m., según establecido en el Pliego de la Subasta.



A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en la oficina una (1) oferta, presentada por:

1. **Printech, Inc.**

La compañía RR Donnelley de PR presentó No Bid.

Recibida la oferta, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluarla e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente sometió su recomendación el 29 de septiembre de 2022. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto al expediente para el análisis y evaluación el 14 de octubre de 2022.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente la oferta y la recomendación recibida, para entonces determinar si la propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta ante nuestra consideración y si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

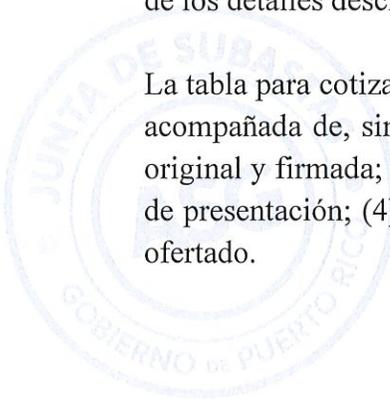
II. Evaluación de Oferta

La oferta recibida fue evaluada conforme al Pliego de la Subasta de forma integrada, tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino también, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22J-12130, fueron preparadas por el Área de Especificaciones de la ASG. Los licitadores venían obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La tabla para cotizar consistía en una (1) partida para el papel de seguridad. La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación de quince mil dólares (\$15,000) en original y firmada; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; (4) la tabla de cotizar en el documento provisto; y (5) la literatura del producto ofertado.



Analizados estos factores, evaluada la propuesta y tomando en cuando el insumo de la Agencia Requiriente, esta Junta está en posición de emitir una determinación.

III. Rechazo Global

Luego del análisis de la oferta recibida, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 24 de octubre de 2022, determina que la oferta recibida no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Printech, Inc. incluyó la oferta del licitador debidamente firmada; la fianza de licitación; carta de presentación; y literatura del producto ofrecido. El producto ofrecido es el modelo LPR2 de la marca Rolland con un precio unitario de \$2.98, que equivale a un total de \$745,000. La garantía ofrecida es de un (1) año y el término de entrega es de 17-20 semanas.

Ahora bien, de acuerdo con el Reglamento 9230¹ de la ASG, entre los criterios básicos de la evaluación de las ofertas se encuentra “[...] las experiencias de la Administración con el cumplimiento de contratos anteriores de naturaleza igual o parecida”. Según se desprende del expediente de la subasta, específicamente de una comunicación del Departamento de Hacienda a la Administradora de la ASG fechada el 23 de noviembre de 2021, Printech tuvo un incumplimiento de entrega con la Lotería bajo la orden de compra 2130443465. Durante el proceso de evaluación se nos hizo llegar copia de esta comunicación. Según la información provista, en primer lugar, la orden no fue entregada oportunamente y en segundo lugar, lo entregado no cumplía las especificaciones. Además, en dicha carta se hace referencia a que este no era el primer incumplimiento de este licitador. Ante esta información, nos vemos obligados a rechazar la oferta de este licitador por entender que adjudicar la mismo no respondería a los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de velar por la mejor utilización de los fondos del Estado, estamos en la obligación de emitir un rechazo a esta oferta.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta resolución podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a

¹ ASG, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Núm. 9230, (18 de noviembre de 2020) 03. Reglamento 9230 - Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales.pdf

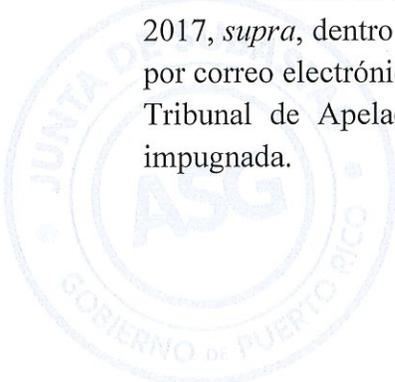
partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta resolución presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

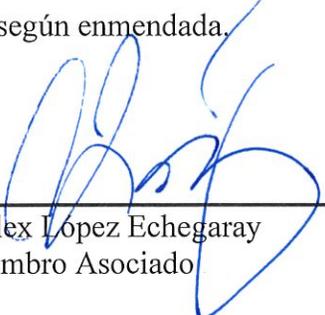


[Handwritten signature]

V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Rechazo Global, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Toro Chiqués, y Silva Torres.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



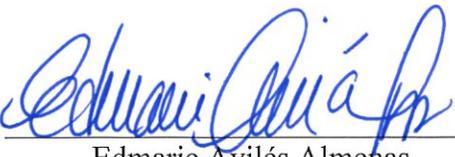
Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

CERTIFICO: Que hoy, 24 de octubre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de esta Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22J-12130.

Printech, Inc
Orlando.fiallo@printechpr.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

